



Ayuntamiento de Almoradí

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL INTERINOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento interino de plazas de agente de la policía local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local.

El personal interino que acceda a un puesto de trabajo por el presente procedimiento, podrá tener una jornada laboral diaria partida de mañana y tarde, según las necesidades que establezca el servicio.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido treinta y seis años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local como Policía Local o Auxiliar de Policía Local.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Técnico, B.U.P., F.P.2 o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se recogen en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (D.O.G.V., número 5148 de 2 de diciembre de 2005), y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.



Ayuntamiento de Almoradí

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.

g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria

Tercera. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, referido todo ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acompañando a la instancia fotocopia del D.N.I., así como certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones, según el cuadro de exclusiones médicas contenidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V., número 5.148 de 2/ 12/2005), deberá hacerse constar la talla del aspirante.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasas por derecho de examen: En el momento de presentar la solicitud se adjuntará a la misma resguardo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 15,03 euros, en concepto de Tasa por derechos de examen.

Las Tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento Caja Rural Central nº ES37-3005-0012-081138563729. Se especificará en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarta. Tribunal Calificador.

Su composición será predominantemente técnica debiendo sus miembros poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo habrá de cumplir con el principio de profesionalidad de los componentes del órgano de selección.

4.1. Composición.

- Presidente: designado por la Alcaldía.
- 3 vocales: designados por la Alcaldía.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

4.2. Suplentes.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

- #### 4.3. Asesores:
- Uno o varios Psicólogos Municipales para la realización de la Prueba Psicotécnica. El Director de Instalaciones Deportivas a efectos de realizar las pruebas de carácter físico.

El Tribunal, a efectos de dietas, se calificará de categoría segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto nº 462/2002, e 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicios (art. 30).

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para las plazas objeto de esta convocatoria constará de las siguientes pruebas:

- Primera. De carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.



Ayuntamiento de Almoradí

Consistirá en la práctica de un ejercicio o prueba Psicotécnica aptitudinal y de personalidad, con la calificación de apto o no apto. Esta prueba se ajustará a los baremos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (D.O.G.V., número 5.148 de 2/12/05).

Segunda. Pruebas de aptitud física: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán las siguientes:

1. Trepa de cuerda con presa de pies: hombres, 4 metros; mujeres, 3 metros. (1 intento)
2. Salto de longitud con carrera: hombres, 4,15 metros, mujeres, 3,80 metros. (2 intentos)
3. Salto de altura: hombres, 1,30 metros; mujeres, 1.15 metros. (2 intentos)
4. Carrera de velocidad en 60 metros: hombres, 10 segundos; mujeres 12 segundos. (1 intento)
5. Carrera de resistencia en 1.000 metros: hombres; 3 minutos y 40 segundos; mujeres, 4 minutos. (1 intento) Esta prueba tendrá carácter obligatorio en su ejecución, y deberá ser superada por los aspirantes para poder obtener la calificación de APTO en las pruebas de aptitud física.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar cuatro de las cinco pruebas para ser calificado como apto (siendo una de ellas, como ya se ha especificado, la de carrera de resistencia de 1.000 metros)

Tercera. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en el temario que se recoge como anexo a estas bases. El Tribunal determinará antes del comienzo del ejercicio la penalización, en su caso, de las respuestas incorrectas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.



Ayuntamiento de Almoradí

Cuarta: Callejero y entrevista personal.

Esta prueba, que no será eliminatoria, constará de dos ejercicios:

1º. Callejero: consistirá en un test de 20 preguntas sobre conocimiento del callejero del Municipio de Almoradí, ubicación de edificios y dependencias municipales, establecimientos e instituciones públicas, centros docentes, vías de comunicación, etc.

La puntuación máxima a otorgar en éste ejercicio será de 5 puntos.

2º. Entrevista: los aspirantes serán entrevistados por el

a efectos de valorar su idoneidad para el desempeño de la plaza a que se opta. La puntuación máxima a otorgar en éste ejercicio será de 5 puntos.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas realizadas.

Sexta. Llamamientos

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 48 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan.

Séptima. Constitución y orden de la bolsa.

Los aspirantes que sean llamados para, su nombramiento Interino deberán aportar previamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. debidamente compulsado.
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.



Ayuntamiento de Almoradí

La bolsa será ordenada de mayor a menor según la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

El llamamiento de los aspirantes que formen la bolsa de trabajo se hará siguiendo el orden de prelación establecido en la misma, realizándose telefónicamente. A tal fin los integrantes de la bolsa indicarán hasta dos números de teléfono que serán contactados en cada ocasión.

El inscrito en la bolsa dispondrá, desde que es avisado de 24 horas para presentarse ante los servicios de personal con la documentación que se le haya indicado.

El funcionamiento de la bolsa, en lo no establecido en las presentes bases, se ajustará a lo determinado en la normativa general aprobada por el Ayuntamiento de Almoradí o mediante Decreto que determine su funcionamiento y organización.

Anexo

Temario.

Grupo I. Derecho Constitucional y Administrativo.

Tema 1. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado.

Tema 2. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 3. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. La suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Grupo II. Régimen Local y Policía.

Tema 5. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.



Ayuntamiento de Almoradí

Tema 6. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 7. Responsabilidad de los Funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 8. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 9. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 10. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 11. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Grupo III. Derecho Penal, Policía Administrativa y Sociología.

Tema 12. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 13. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.
Tema 28. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Grupo IV. Policía de tráfico y circulación.

Tema 14. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 15. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.



Ayuntamiento de Almoradí

Tema 16. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 17. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 18. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 19. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 20. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 21. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. . Infracciones y diligencias policiales.

Tema 22. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente